

1 euro =	1,9461	levs búlgaros.
1 euro =	0,57425	libras chipriotas.
1 euro =	33,795	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	252,55	forints húngaros.
1 euro =	3,4052	litas lituanos.
1 euro =	0,5428	lats letones.
1 euro =	0,3958	liras maltesas.
1 euro =	3,5920	zlotys polacos.
1 euro =	25.017	leus rumanos.
1 euro =	218,8442	tolares eslovenos.
1 euro =	42,599	coronas eslovacas.
1 euro =	1.277.000	liras turcas.
1 euro =	1,6811	dólares australianos.
1 euro =	1,3083	dólares canadienses.
1 euro =	6,6424	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0996	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5617	dólares de Singapur.
1 euro =	1.119,00	wons surcoreanos.
1 euro =	7,0263	rands sudafricanos.

Madrid, 17 de julio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

**13931** COMUNICACIÓN de 17 de julio de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	195,380
100 yenes japoneses .....	156,011
1 corona danesa .....	22,350
1 libra esterlina .....	273,302
1 corona sueca .....	18,056
1 franco suizo .....	110,036
100 coronas islandesas .....	189,852
1 corona noruega .....	20,849
1 lev búlgaro .....	85,497
1 libra chipriota .....	289,745
100 coronas checas .....	492,339
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	65,882
1 lita lituano .....	48,862
1 lat letón .....	306,533
1 lira maltesa .....	420,379
1 zloty polaco .....	46,321
100.000 leus rumanos .....	665,092
100 tolares eslovenos .....	76,029
100 coronas eslovacas .....	390,587
100.000 liras turcas .....	13,029
1 dólar australiano .....	98,974
1 dólar canadiense .....	127,177
1 dólar de Hong-Kong .....	25,049
1 dólar neozelandés .....	79,247
1 dólar de Singapur .....	106,542
100 wons surcoreanos .....	14,869
1 rand sudafricano .....	23,680

Madrid, 17 de julio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**13932** RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo GIP, a favor de «Giropès, Sociedad Limitada».

Vista la petición interesada por la empresa «Giropès, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle F, parcelas 15-16, polígono industrial «Empordà Internacional», 17469 Vilamalla (Girona), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo GIP,

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General de Assaigs i Investigacions, con referencia 21010632,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 1999/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Giropès, Sociedad Limitada», de una célula de carga, modelo GIP.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

02	M.174
	01.021

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación:	C3 ↓ ↑					
Clase de precisión:	C					
N.º máximo de escalones $n_{m\acute{a}x}$ :	3.000					
Dirección de carga:	Compresión					
Carga nominal, $L_n$ :	15.000 Kg	20.000 Kg	25.000 Kg	30.000 Kg	40.000 Kg	60.000 Kg
Carga mínima, $L_{m\acute{i}n}$ :	0 Kg					
Escalón verificación mínimo $V_{m\acute{i}n}$ :	$L_n/10.000$					
Límites de temperatura $B_T$ :	-10 °C a 40 °C					

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo número 01-02.21.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 29 de mayo de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.